



Resolución Rectoral n.º 0783-2012-UNAP
Iquitos, 04 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 1035-2010-UNAP, del 16 de abril de 2010, se resuelve constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP) para el período 2010-2011, reconfirmada con Resolución Rectoral n.º 0434-2011-UNAP, del 16 de febrero de 2011, para el periodo 2010-2011;

Que, estando por concluir el 15 de abril de 2012, la designación del Comité de Administración del Fondo de asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Cafae – UNAP), es conveniente designar al nuevo comité para el periodo 2013-214;

Que, en cada organismo de la administración pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuesta, se constituirá un Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo (Cafae), por un periodo de dos años, el mismo que estará integrado, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), estima conveniente designar por:

- a) Un representante del titular del pliego presupuestal, quien lo presidirá
- b) El director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones del secretario del comité.
- c) El contador general o quien haga sus veces.
- d) Tres (03) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes. Todos los miembros del comité desempeñarán sus funciones ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Que, los fondos de asistencia y estímulo se constituyen sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinarias impuestas a sus trabajadores por incumplimiento de las disposiciones legales que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicios;

De conformidad con el artículo 6º del Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, Norma a las que deben ajustarse las Organizaciones del Sector Público para la aplicación de los Fondos de Asistencia y estímulo, artículo 1º del Decreto Supremo n.º 097-82-PCM, que modifica el Decreto Supremo n.º 006-75-PM-INAP, Decreto de Urgencia n.º 088-2011 y artículo 7º del Reglamento General del Comité de Administración del Fondo de asistencia y estímulo de la UNAP (Cafae-UNAP), aprobado con Resolución Rectoral n.º 025-2005-CU-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para el periodo 2013-2014, con vigencia del 16 de abril de 2012 al 31 de diciembre de 2014, la misma que queda integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|------------|
| → Marlo César García Barbarán
Docente asociado a dedicación exclusiva, asignado a la
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | Presidente |
| → Juan Alberto Flores Garzatúa
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos | Secretario |
| → Clovis Mauro Vega Sandi
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad | Tesorero |





Resolución Rectoral n.º 0783-2012-UNAP

Representantes de los trabajadores

Titulares

- | | |
|--|---------|
| → Summer Shapiama Ordoñez
Trabajador docente | Miembro |
| → María Angélica Montes García
Trabajadora no docente | Miembro |
| → César Augusto Silencio Ayala
Trabajador no docente | Miembro |

Suplentes

- | | |
|--|---------|
| → Elmer Trevejo Chávez
Trabajador docente | Miembro |
| → Emelda Tejada Del Castillo
Trabajadora no docente | Miembro |
| → Nelly Pinedo Reátegui
Trabajadora no docente | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los miembros del comité mencionado en el artículo precedente desempeñarán sus funciones de manera ad-honorem y mientras sean miembros no podrán hacerse acreedores a estímulos financiados con cargo al fondo, con excepción de los beneficios que se otorguen en forma general.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



María Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL

carpe